



DECRETO ALCALDICIO N° 3170

Quillón, 29 AGO 2018

VISTOS:

1. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
2. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
3. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
4. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
5. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1584 de fecha 04.05.2017, que Designa Director del CESFAM, en ausencia del titular.
7. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
8. Decreto N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo subrogue
9. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de Carácter Urgente, emitida por la Directora CESFAM Quillón, tras la falla imprevista del sistema de calefacción del vehículo "Ambulancia Mercedes Benz Vito" Placa Patente BZBW 83, N° Motor 646998251769471, considerando las bajas temperaturas actuales de la región, por lo cual dicha reparación debe ser realizada a la brevedad, con la intención de brindar un servicio de calidad a los usuarios, además de mantenerlo operativo al ser considerado un vehículo de Emergencia, el cual no puede permanecer detenido.
2. Reglamento de Compras Públicas, Artículo N°10 punto N°3: En casos de emergencia, urgencia o **imprevisto**.

DECRETO:

1. **REGULARIZA TRATO DIRECTO** por la compra del servicio detallado a continuación:

PROVEEDOR	RUT	SERVICIO	TOTAL IMPTO. INCLUIDO
ELECTROMECHANICA HECTOR SAMUEL OCARES ARIAS	76.593.216-5	REPARACION CALEFACCION AMBULANCIA MERCEDES BENZ VITO	\$ 627.776.-

2. **CONTRATESE** al proveedor **ELECTROMECHANICA HECTOR SAMUEL OCARES ARIAS**. R.U.T N° 76.593.216-5, el servicio antes expuesto por un monto de \$ 627.776.- IVA Incluido.
3. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-22-06-002 denominada **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS**.
4. **ESTABLÉZCASE** que la documentación se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YLE/JOP/SVV/svy.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"